



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC -
1 - 61 y Circular RUBROS NO COMPRENDI-
DOS EN OTROS ORDENAMIENTOS - RUNOR
- 1- 23. Operaciones de intermediación financia-
ra con títulos valores

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, con fecha 11.4.85, esta Institu-
ción adoptó la siguiente resolución:

- "1 - Se establece que los Agentes de Bolsa de los Mercados de Valores y de las Bolsas de Comercio del país deberán cesar en la realización de operaciones de caución bur-
sátil o de pase con títulos valores, o toda otra operación cuyas prestaciones correlati-
vas la asimilen a aquéllas.
- 2 - Disponer que las entidades financieras no podrán realizar operaciones de alquiler o
préstamo de títulos valores.
- 3 - Las presentes medidas tienen vigencia a partir del 15.4.85."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Sugerente Departamental
Gerente de Normas para
para Entidades Financieras a/c

Néstor J. Taró
Gerente Departamental
c/f Subgerente General